



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 238 -2017-GRC/GA

Callao, 21 NOV. 2017

21 NOV. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS ENRIQUE PALOMINO LAURENT** registrado con Hoja de Ruta N° 024195 del 31 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 331087; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSÉ BENIGNO GALVEZ CARGUAZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 023644, del 25 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 442049; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ASBEL ESAU RODRIGUEZ TOCASQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 023949 del 30 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 962951; el Memorandum N° 408-2017-GRC/GRTC, de fecha 09 de noviembre del 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 806-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 02 de noviembre del 2017, el Informe N° 839-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 13 de noviembre del 2017, el Informe N° 849-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **CARLOS ENRIQUE PALOMINO LAURENT, JOSÉ BENIGNO GALVEZ CARGUAZ y ASBEL ESAU RODRIGUEZ TOCASQUE** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencia de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 806 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo el Código N° 09421, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 408-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 839 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área





competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);”

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en la dirección que han consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. GERMAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	CARLOS ENRIQUE PALOMINO LAURENT	331087	29.50
2	JOSÉ BENIGNO GALVEZ CARGUAZ	442049	29.50
3	ASBEL ESAU RODRIGUEZ TOCASQUE	962951	29.50



